RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que en fecha 2 de agosto de 1966 se dictó el Decreto Supremo No. 07770 creando la Comisión Especial encargada de estudiar y formular los proyectos de la nueva legislación bancaria, y asimismo, en su artículo 5° dispone dejar en acefalía el cargo de Gerente General del Banco Central de Bolivia mientras la Comisión evacuó su informe;

Que el Directorio General del Banco Central de Bolivia, en sesión de 12 de julio de 1966, en uso de las facultades que le confiere el Art. 35 de la Ley de Reorganización del Banco Central de Bolivia e inciso 15 de sus Estatutos, ha designado Gerente General de la institución al señor Wenceslao Alba, con objeto de que asuma la representación del Banco conforme a ley y coordine el desenvolvimiento de los Departamentos Monetario y Bancario.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Derógase el artículo 5° del Decreto Supremo No. 07770 de 2 de agosto de 1966.

El señor Ministros de Estado en el Despacho de Hacienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO, Alberto Crespo, José Romero L., Hugo Bozo A., Cnl. César Loma N., Rolando Pardo R., Juan Lechín S., Florencio Alvarado, Marcelo Galindo de U., Fernando Diez de Medina.